



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE OLÍAS DEL REY

En cumplimiento de lo dispuesto, básicamente, en el artículo 177 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de fecha 5 de marzo de 2004, se encuentra expuesto al público, en las Oficinas Municipales, al objeto de que, en su caso, puedan ser presentadas las pertinentes sugerencias y reclamaciones, por los interesados legítimos, durante el plazo reglamentario de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del presente edicto, el expediente número 1/2015 de modificación de créditos del Presupuesto General/2015, que ha sido aprobado, por el pleno Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de abril de 2015, conforme al siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Créditos iniciales	Aumentos Expte. 1/2015	Créditos definitivos
	A) Gastos por operaciones corrientes			
1	Gastos de Personal	2.887.500,00	166.436,00	3.053.936,00
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	1.855.000,00		1.855.000,00
3	Gastos Financieros	75.000,00		75.000,00
4	Transferencias Corrientes	417.500,00		417.500,00
	A) Gastos por operaciones de capital			
6	Inversiones Reales	243.000,00		243.000,00
9	Pasivos Financieros	465.100,00		465.100,00
	Total presupuesto de gastos 2015	5.943.100,00	166.436,00	6.109.536,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Créditos iniciales	Aumentos Expte. 1/2015	Créditos definitivos
	A) ingresos por operaciones corrientes			
1	Impuestos Directos	3.107.700,00	0,00	3.107.700,00
2	Impuestos Indirectos	72.100,00	0,00	72.100,00
3	Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	1.258.000,00	0,00	1.258.000,00
4	Transferencias Corrientes	1.304.100,00	119.030,00	1.423.130,00
5	Ingresos Patrimoniales	81.200,00	0,00	81.200,00
	A) ingresos por operaciones de capital			
6	Enajenación de Inversiones Reales	120.000,00	0,00	120.000,00
7	Transferencias de Capital	0,00	0,00	0,00
8	Activos Financieros	0,00	47.406,00	47.406,00
	Total. presupuesto de ingresos 2015	5.943.100,00	166.436,00	6.109.536,00

Dicho expediente se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición pública no se hubiere presentado reclamación alguna, tal y como se dispone en el artículo 169.1 del indicado Texto Legislativo.

Olías del Rey 16 de abril de 2015.- El Alcalde, José Manuel Trigo Verao.

N.º I.-3271